Municipalidad
Monte Patria
DIRECCIÓN JURÍDICA

MAT: Rectifica decreto alcaldicio N° 6.685, 2017.-
Monte Patria, 18 de julio de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO N°9.416.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07 de diciembre de 2017, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N°15.471, de fecha 22 de diciembre de 2016, que aprueba el Presupuesto de Salud Municipal;
- El Contrato de Suministro de Servicios de Transporte "Programa Acompañamiento Psicosocial en Atención Primaria de Salud", correspondiente a la adquisición N°2996-90-LE17.
- El Decreto Alcaldicio N° 6.685, del 23 de mayo de 2017, que aprueba Contrato de Suministro anteriormente citado;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de corregir el Decreto Alcaldicio N° 6.685, del 23 de mayo de 2017, que aprueba el Contrato de Suministro de Servicios de Transporte "Programa Acompañamiento Psicosocial en Atención Primaria de Salud", correspondiente a la adquisición N°2996-90-LE17, celebrado con fecha 11 de mayo de 2017, en el sentido de indicar correctamente el monto total del programa.
2. Que el monto total del programa es de $9.048.000 (nueve millones cuarenta y ocho mil pesos) y no $9.020.000 (nueve millones veinte mil pesos) como lo indica el Decreto Alcaldicio N°6.685, del 23 de mayo de 2017.

DECRETO:

1.- MODIFIQUESE el Decreto Alcaldicio N° 6.685, del 23 de mayo de 2017, que aprueba el Contrato de Suministro de Servicios de Transporte "Programa Acompañamiento Psicosocial en Atención Primaria de Salud", correspondiente a la adquisición N°2996-90-LE17, celebrado con fecha 11 de mayo de 2017, en el siguiente tenor:

- Donde dice: "3. ESTABLÉZCASE que el proveedor deberá respetar durante la vigencia del contrato los aranceles ofertados para el servicio de traslado requerido, el cual asciende a la suma de $ 60.000 Valor Exento de Impuestos, "valor máximo a cancelar por día de servicio", el cual incluye todos los costos asociados para el proveedor, como remuneraciones del chofer, combustible, seguros, entre otros, valor que a su vez no podrá exceder al monto total estimado del programa equivalente a $ 9.020.000.- exento de IVA."

- Debe decir: "3. ESTABLÉZCASE que el proveedor deberá respetar durante la vigencia del contrato los aranceles ofertados para el servicio de traslado requerido, el cual asciende a la suma de $ 60.000 Valor Exento de Impuestos, "valor máximo a cancelar por día de servicio", el cual incluye todos los costos asociados para el proveedor, como remuneraciones del chofer, combustible, seguros, entre otros, valor que a su vez no podrá exceder al monto total estimado del programa equivalente a $ 9.048.000.- exento de IVA."

2.- ESTABLÉZCASE que en lo no modificado, permanece plenamente vigente el decreto objeto de la presente reforma.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ROBINSON LAFFERTE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

Betty Bravo Rojas
SECRETARIO MUNICIPAL

RALC/AZR/ccc.-
- Departamento de Salud Municipal.
- Finanzas de Salud.
- Partes.
- Proveedor.
- Archivo Dirección Jurídica.